



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

04 DE ENERO DE 2018

No. 233

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer Dos Servicios en Materia de Participación Ciudadana que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 3

##### Tribunal Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Reglas para la elaboración y publicación de las Tesis de Jurisprudencia y Relevantes del Tribunal Electoral de la Ciudad de México 5

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Iztapalapa.**- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 14
- ♦ **Asamblea Legislativa.**- Licitación Pública Nacional Número ALDF/VIII/LPN/001/2018.- Adquisición de monederos electrónicos para despena 20
- ♦ **Asamblea Legislativa.**- Licitación Pública Nacional Número ALDF/VIII/LPN/002/2018.- Servicio multifuncional de reproducción, fotocopiado y escáner 21
- ♦ **Asamblea Legislativa.**- Licitación Pública Nacional Número ALDF/VIII/LPN/003/2018.- Seguro de bienes muebles e inmuebles 23
- ♦ **Asamblea Legislativa.**- Licitación Pública Nacional Número ALDF/VIII/LPN/004/2018.- Servicio integral de limpieza de instalaciones 24

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Comercializadora Rio Frio, S.A. de C.V. 26
- ♦ Aviso 27



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen, operen o presten trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de dos (2) servicios, en materia de Participación Ciudadana del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, y han sido aplicadas diversas medidas de simplificación administrativa y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los servicios que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX); por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DOS SERVICIOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Se dan a conocer los servicios denominados: “Atención a comités, organizaciones vecinales y ciudadanos en materia de participación ciudadana” y “Asesoría y capacitación en materia de participación ciudadana” en materia de Participación Ciudadana que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Órgano Político Administrativo en Tlalpan, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios de la Ciudad de México (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

### **EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**OLIVER CASTAÑEDA CORREA**

### **LISTADO DE SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

No.	Nombre del Servicio	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1481	Atención a comités, organizaciones vecinales y ciudadanos en materia de participación ciudadana	Servicio	Participación Ciudadana	Delegación Tlalpan	Sin Anexo
1482	Asesoría y capacitación en materia de participación ciudadana	Servicio	Participación Ciudadana	Delegación Tlalpan	Sin Anexo

## **REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO**

Ciudad de México, agosto diez de dos mil diecisiete.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 181, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN REUNIÓN PRIVADA DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, APROBÓ LAS REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO, CUYO CONTENIDO COMPLETO ES DEL TENOR SIGUIENTE:

### **REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Las presentes reglas tienen por objeto regular lo relativo a la elaboración, aprobación, registro, publicación, difusión y consulta de las tesis de jurisprudencia y relevantes del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y son de observancia obligatoria para todo el personal que intervenga en este procedimiento.

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- I. Anteproyecto: Propuesta formulada por la Unidad de Estadística y Jurisprudencia, que deriva de las sentencias que han causado estado en las que se detectan criterios interpretativos novedosos o relevantes, el cual se presenta en una versión preliminar para sus adecuaciones;
- II. Coordinadores o representantes de Ponencia: Es el personal designado por las y los Magistrados para integrar grupos de trabajo de los cuales se generarán los proyectos finales de tesis de jurisprudencia y relevantes;
- III. Instituto: El Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- IV. Pleno: El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- V. Presidenta/e: La o el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- VI. Proyecto: Texto generado a partir de las observaciones planteadas al anteproyecto, con la finalidad de ser presentado al Pleno para su eventual aprobación.
- VII. Secretaría: La Secretaría General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- VIII. Secretaria/o: Las o los Secretarios de Estudio y Cuenta y Auxiliares del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
- IX. Sistema de registro: La herramienta tecnológica en la que se establece una base de datos derivada de la clasificación de las sentencias que han causado estado, una vez que son remitidas a la Unidad por parte de la Secretaría General, clasificándolas por tema, proceso y tipo de asunto, así como para la sistematización y registro de las tesis de jurisprudencia y relevantes emitidas por el Pleno.
- X. Tribunal: El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, y
- XI. Unidad: La Unidad de Estadística y Jurisprudencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**Artículo 3.** Los criterios contenidos en la jurisprudencia y tesis relevantes, comprenderán las materias siguientes:

- I. Electoral: Derecho electoral sustantivo y procesal, así como derechos político- electorales de la ciudadanía;

- II. Participación ciudadana: Procesos previstos en la Ley de Participación Ciudadana cuyas controversias son resueltas por el Tribunal;
- III. Laboral: Controversias que derivan de las relaciones de trabajo, entre el Instituto o el Tribunal, con sus respectivas personas servidoras públicas;
- IV. Administrativa: Controversias con motivo de responsabilidades administrativas entre el Instituto o el Tribunal con sus respectivas personas servidoras públicas, y
- V. Común: Aquellas que pudieran ser aplicables a medios de impugnación diversos, sin importar la materia de que se trate.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ÉPOCAS**

**Artículo 4.** Para efectos de la sistematización de las tesis de jurisprudencia y relevantes, se consideran las épocas siguientes:

- I. Primera. Criterios aprobados en el año 1999;
- II. Segunda. Criterios aprobados durante el proceso electoral de 2000 a septiembre de 2005;
- III. Tercera. Criterios aprobados de octubre de 2005 al 17 de enero de 2007;
- IV. Cuarta. Criterios aprobados del 18 de enero de 2007 al 13 de marzo de 2016, y
- V. Quinta. Criterios aprobados a partir del 14 de marzo de 2016

**Artículo 5.** La quinta época se mantendrá vigente hasta en tanto se realicen reformas sustanciales a la normativa electoral, que impliquen modificaciones a la conformación jurisdiccional del Tribunal.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES**

### **SECCIÓN PRIMERA Definición de tesis de jurisprudencia y relevantes**

**Artículo 6.** La tesis de jurisprudencia es el criterio jurídico obligatorio de aplicación, interpretación o integración de una norma, expresado por escrito en forma abstracta, sostenido en un mismo sentido por el Pleno en tres sentencias no interrumpidas por otra en contrario.

**Artículo 7.** La tesis relevante es el criterio jurídico orientador expresado por escrito en forma abstracta, sustentado por el Pleno al aplicar, interpretar o integrar una norma a un caso concreto.

### **SECCIÓN SEGUNDA Del contenido de las tesis de jurisprudencia y relevantes**

**Artículo 8.** Los criterios contendrán:

- I. La mención de ser tesis de jurisprudencia o relevante;
- II. Los datos de identificación, en los que se asentará:
  - a) La clave de control que le corresponda;
  - b) La fecha de la sesión en que haya sido aprobada la tesis de jurisprudencia o relevante;

- c) La época a la que corresponda; y
  - d) La materia del criterio.
- III. El rubro;
- IV. El texto, y
- V. El o los precedentes.

### SECCIÓN TERCERA

#### Del rubro y texto de las tesis de jurisprudencia y relevantes

**Artículo 9.** El rubro es el enunciado gramatical que identifica al criterio contenido en las tesis de jurisprudencia o relevantes y tiene por objeto reflejar su esencia y facilitar su localización.

**Artículo 10.** En la elaboración del rubro, deberán observarse los principios siguientes:

- I. Concisión: Expresar con la menor cantidad de palabras posible y exactitud, el contenido fundamental de la tesis de jurisprudencia o relevante respectiva;
- II. Congruencia: Relación entre lo expresado en el rubro con el texto del criterio;
- III. Claridad: Incluir los elementos necesarios que reflejen el sentido exacto del criterio interpretativo, y
- IV. Facilidad de localización: Reflejar de manera clara la norma, concepto, figura o institución materia de la interpretación.

**Artículo 11.** Para la redacción del rubro deberá evitarse:

- I. El uso, al principio o al final, de artículos, pronombres, preposiciones, adverbios, fechas o cualquier otro tipo de vocablo que no remita de manera inmediata y directa a la norma, concepto, figura o institución materia de la tesis de jurisprudencia o relevante;
- II. El uso de artículos, preposiciones o pronombres que remitan varias veces al inicio del rubro;
- III. Que sea redundante, esto es, que los conceptos se repitan innecesariamente o se utilicen en exceso;
- IV. Confusión o falta de entendimiento, derivadas de la omisión de alguna palabra o frase, y
- V. El uso de letras minúsculas.

**Artículo 12.** El texto es el cuerpo principal de la tesis de jurisprudencia o relevante y contiene el criterio jurídico interpretativo obtenido de la o las sentencias que le dieron origen.

**Artículo 13.** El texto de las tesis de jurisprudencia o relevantes deberá:

- I. Derivar en su integridad de la sentencia correspondiente, sin contener aspectos ajenos a ella, aun cuando hayan sido mencionados en la discusión del asunto;
- II. Contenerse dentro de la sentencia de la que se extrae, por cuanto a las consideraciones fundamentales expuestas;
- III. Redactarse de manera sencilla y clara, de modo que pueda entenderse, sin recurrir al precedente o los precedentes correspondientes;

- IV. Contener sólo un criterio de interpretación. Cuando una misma sentencia contenga varios criterios, deberán elaborarse tesis por separado;
- V. Reflejar un criterio novedoso, por tanto, su contenido no podrá ser obvio, ni reiterativo de lo descrito en la norma que se pretende interpretar;
- VI. Redactarse sin contener criterios contradictorios, y
- VII. Contener únicamente datos de naturaleza general y abstracta, y no personales, de partidos políticos, objetos o cantidades. Si se considera necesario ejemplificar con algún dato particular o determinado, deberá expresarse la fórmula genérica y, posteriormente, la ejemplificación.

#### **SECCIÓN CUARTA** **Del precedente**

**Artículo 14.** El precedente es el conjunto de datos que identifican la sentencia que da origen al criterio contenido en la tesis de jurisprudencia o relevante.

**Artículo 15.** El precedente se ubicará inmediatamente después del texto de la tesis de jurisprudencia o relevante y se elaborará, en su orden, con los datos siguientes:

- I. La denominación del tipo de juicio;
- II. El número de expediente;
- III. El nombre de la o del promovente;
- IV. La fecha de la sentencia;
- V. La votación. Deberá indicarse si ésta fue aprobada por unanimidad o mayoría de votos;
- VI. El nombre de la o el Magistrado Ponente, y
- VII. El nombre de la o el secretario que elaboró el proyecto.

**Artículo 16.** Tratándose de tesis de jurisprudencia, los precedentes que la integran deberán ordenarse de manera cronológica, de acuerdo a la fecha en que se emitieron las sentencias correspondientes. Cuando las sentencias que constituyen los precedentes se hayan emitido en una misma fecha, se ordenarán de acuerdo al número de expediente respectivo.

### **CAPÍTULO CUARTO** **DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN** **Y REGISTRO DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA** **Y RELEVANTES**

#### **SECCIÓN PRIMERA** **De la elaboración de los anteproyectos**

**Artículo 17.** Una vez que la Secretaría envíe las resoluciones que causen estado, la Unidad analizará si de ellas se desprenden criterios novedosos que den origen a la elaboración de anteproyectos de tesis de jurisprudencia o relevantes, a efecto de:

- I. Participar con la o las Ponencias que elaboraron las sentencias, para definir los anteproyectos que resulten pertinentes;
- II. Elaborar los anteproyectos que sean requeridos por el Pleno, a través de la Secretaría, y



- III. Recibir las observaciones y llevar a cabo las modificaciones que determinen las Ponencias, con la finalidad de obtener los proyectos finales para su presentación y, en su caso, aprobación del Pleno.

**Artículo 18.** Para elaborar los anteproyectos de tesis de jurisprudencia o relevantes, la Unidad deberá realizar lo siguiente:

- I. Verificar que las sentencias que generen criterios relevantes no sean emitidas en cumplimiento a las impugnaciones resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- II. Examinar que deriven de los razonamientos expresados en las resoluciones dictadas por el Tribunal, de conformidad con las fracciones I y II, del artículo 13 de estas Reglas;
- III. Corroborar con la Secretaría, la versión definitiva de las resoluciones que hayan causado estado;
- IV. Contrastar que el texto y los datos de identificación de las ejecutorias correspondan a las mismas;
- V. Cotejar que los anteproyectos no se contrapongan a criterios aprobados con anterioridad;
- VI. Informar a la Ponencia que corresponda, que el precedente que da origen al anteproyecto constituye el primero, segundo o tercero, para efectos del registro correspondiente;
- VII. Tratándose de los anteproyectos que deriven de un proceso electoral o de participación ciudadana, revisar que las resoluciones correspondan a éstos; y,
- VIII. Remitir los anteproyectos a la o el Presidente, para su presentación y análisis ante el Pleno.

El titular de la Unidad, o quién designe éste, acudirá a las sesiones públicas del Tribunal con la finalidad de dar seguimiento a lo resuelto por el Pleno, para la detección de criterios relevantes y fortalecer la elaboración de los anteproyectos.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **De la elaboración de los proyectos**

**Artículo 19.** Una vez que el Pleno reciba los anteproyectos para su valoración, la Unidad procederá a iniciar los actos que permitan recabar las observaciones que pudieran generarse sobre las propuestas de criterio, con el objeto de incorporarlas a los proyectos finales, de conformidad con lo siguiente:

- I. La Secretaría informará a la Unidad la determinación plenaria, para que convoque a reuniones de trabajo con representantes de las Ponencias, con la finalidad de recibir sus observaciones;
- II. La convocatoria a que se refiere la fracción anterior estará dirigida a las o los Coordinadores o representantes de Ponencia, adjuntando los anteproyectos y el extracto de donde derive el criterio novedoso;
- III. De considerarlo, podrá convocar a un representante de la Secretaría para emitir los comentarios con relación a los anteproyectos, y
- IV. Cuando en la reunión de trabajo se hayan discutido la totalidad de las observaciones, a consideración de las o los representantes de las Ponencias, serán incorporadas para elaborar los textos que serán presentados como proyectos finales.

## **SECCIÓN TERCERA**

### **De la aprobación**

**Artículo 20.** Una vez que fueron definidos los proyectos finales, estos serán sometidos a consideración del Pleno por conducto de la o el Presidente del Tribunal.

**Artículo 21.** Para la aprobación, modificación o interrupción de la vigencia de las tesis de jurisprudencia y relevantes, se requerirá el voto de por lo menos cuatro de las y los integrantes del Pleno.

#### SECCIÓN CUARTA

##### De la clave de control y del registro de las tesis de jurisprudencia y relevantes

**Artículo 23.** La clave de control de la tesis de jurisprudencia se integrará en su orden con los datos siguientes:

- I. Las siglas del Tribunal;
- II. Un dígito para identificar la época de su emisión;
- III. La abreviatura de la materia que comprenda el criterio, para tal efecto se establecen las siguientes:
  - EL (Electoral)
  - PC (Participación ciudadana)
  - LA (Laboral)
  - MA (Materia administrativa)
  - MC (Materia común)
- IV. La letra “J” para identificarla como tesis de jurisprudencia, y
- V. Tres dígitos que corresponden al número de la tesis de jurisprudencia, conforme a un orden progresivo (001, 002, etcétera), y
- VI. Cuatro dígitos correspondientes al año en que se emite.

Entre la abreviatura de la materia y letra “J” deberá existir un espacio, y entre los tres dígitos del orden progresivo de la tesis de jurisprudencia y en el año de emisión se incorporará una diagonal.

A manera de ejemplo, se describe la clave de control TECDMX5EL J001/2017:

TECDMX= Siglas del Tribunal.  
5= Quinta Época.  
EL= Materia Electoral.  
J= Jurisprudencia.  
001/= Número progresivo de la tesis de jurisprudencia.  
2017= Año de emisión de la tesis de jurisprudencia.

**Artículo 24.** La clave de control de la tesis relevante se integrará en su orden con los datos siguientes:

- I. Las siglas del Tribunal;
- II. Un dígito para identificar la época de su emisión;
- III. La abreviatura de la materia que comprenda el criterio, para tal efecto se establecen las siguientes:
  - EL (Electoral)
  - PC (Participación ciudadana)
  - LA (Laboral)
  - MA (Materia administrativa)
  - MC (Materia común)
- IV. Tres dígitos que corresponden al número de la tesis relevante conforme a un orden progresivo (001, 002, etcétera), y

- V. Cuatro dígitos correspondientes al año en que se emite.

Entre la abreviatura de la materia y el número de la tesis deberá existir un espacio, y entre los tres dígitos del orden progresivo y en el año de emisión se incorporará una diagonal.

A manera de ejemplo, se describe la clave de control TECDMX5EL 001/2017:

TECDMX= Siglas del Tribunal.  
5= Quinta Época.  
EL= Materia Electoral.  
001/= Número progresivo de la tesis relevante.  
2017= Año de emisión de la tesis relevante.

**Artículo 25.** Una vez que el Pleno apruebe la tesis de jurisprudencia o relevante, la Unidad realizará lo siguiente:

- I. Asignar la clave de control correspondiente;
- II. Llevar a cabo el registro del criterio;
- III. Remitirlas a la Secretaría para el trámite que corresponda;
- IV. Actualizar el sistema de registro compartido con la Secretaría;
- V. Organizar las carpetas de control con las certificaciones de aprobación de criterios que remite la Secretaría;
- VI. Elaborar un índice alfabético al inicio de las carpetas, en los que se registre el rubro, la clave de control y los datos de su publicación;
- VII. De conformidad con las disposiciones en materia de archivos, deberá mantener actualizado el registro de los criterios, así como sus respectivos índices alfabético y numérico, los cuales estarán a disposición de las Ponencias, para conocimiento y aplicación, y
- VIII. Incorporar las tesis de jurisprudencias y relevantes en el sitio de internet que se encuentra a disposición del público en general para su consulta.

**Artículo 26.** Una vez aprobadas las tesis de jurisprudencia y relevantes por el Pleno, la Secretaría deberá:

- I. Certificar su aprobación;
- II. Hacerlas del conocimiento del Instituto Electoral para su observancia y cumplimiento, mediante la remisión de la certificación respectiva, y
- III. Realizar las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el sitio de internet y los estrados del Tribunal, con la colaboración de los órganos o áreas que conforme a sus atribuciones corresponda.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

**Artículo 27.** La publicación de la jurisprudencia y tesis relevantes que emita el Pleno, se difundirá en:

- I. La Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- II. El sitio de internet del Tribunal;

- III. Los estrados del Tribunal, y
- IV. Una compilación editada por el Tribunal.

**Artículo 28.** La publicación de las tesis de jurisprudencia y relevantes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sitio de internet se sujetará a lo siguiente:

Por cuanto se refiere a la Gaceta oficial:

- I. Las que no deriven de procesos electorales o procedimientos de participación ciudadana, se publicarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;
- II. Aquellas cuyos criterios deriven de sentencias dictadas en asuntos vinculados a procesos electorales o procedimientos de participación ciudadana, deberán enviarse para su publicación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación o, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de aquellos;
- III. Las sentencias se publicarán conjuntamente con las tesis de jurisprudencia o relevantes respectivas, ya sea íntegramente o en forma parcial, cuando el Pleno así lo acuerde expresamente y se trate de votos particulares o cuestiones jurídicas de gran importancia, cuya complejidad haga difícil su comprensión sólo a través de la tesis, y
- IV. Cuando dos o más sentencias pronunciadas en el mismo periodo de publicación sustenten criterios iguales de los que surjan tesis relevantes, se publicará sólo una de ellas y se anotarán los datos de la otra u otras al pie de aquélla; tratándose de periodos diferentes se publicará sólo la primera de ellas y se reservará realizar nuevamente su publicación cuando se reúnan las sentencias necesarias que integren la tesis de jurisprudencia.

En lo tocante al sitio de internet:

- I. Una vez realizada la publicación a que se refieren las fracciones anteriores, la Unidad deberá incorporar al sitio de internet las tesis de jurisprudencias y relevantes, así como sus precedentes, para consulta pública;
- II. La incorporación de los precedentes, se hará con la versión pública de las sentencias, las cuales deberán ser remitidas por la Secretaría.
- III. La Unidad solicitará a la Coordinación de Difusión y Publicación, apoyo técnico para la divulgación en el sitio de internet de los criterios aprobados por el Pleno, mediante el aviso que estime pertinente para conocimiento público.
- IV. Para el apoyo en el soporte técnico del sistema de consulta en el sitio de internet, la Unidad podrá coordinarse la Unidad de Servicios Informáticos.

**Artículo 29.** La publicación de la Compilación de las tesis de jurisprudencia y relevantes se realizará conforme a las disposiciones que, mediante Acuerdo, determine el Pleno. Dicha publicación contendrá criterios correspondientes a uno o varios procesos electorales o de procedimientos de participación ciudadana y se integrará de un solo tomo, en el que se incluirán sólo tesis de jurisprudencia y relevantes vigentes.

**Artículo 30.** Para efectos de la debida publicación de las tesis de jurisprudencia y relevantes, la Unidad deberá:

- I. Verificar que los datos de identificación, rubro, texto y precedentes correspondan al criterio aprobado previamente, para su publicación en la Compilación que se determine, y
- II. Cotejar que el contenido de las publicaciones electrónicas, en el sitio de internet, correspondan con la información contenida en las carpetas de control y sistema de registro.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LA INTERRUPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES**

**Artículo 31.** Las tesis de jurisprudencia y relevantes dejarán de tener carácter obligatorio en los casos siguientes:

- I. Cuando el Pleno la interrumpa por un criterio distinto. En este caso, deberá expresarse en la resolución las razones en que se funde. El nuevo razonamiento podrá ser susceptible de convertirse en tesis de jurisprudencia o relevante;
- II. Cuando se detecte algún razonamiento que deje de aplicarse con motivo de la reforma a las disposiciones contenidas en el Código o Ley de la materia, o bien, por su abrogación, que le haya servido de fundamento sustancial. El Tribunal deberá pronunciarse mediante Acuerdo Plenario respecto de su pérdida de vigencia, y
- III. Cuando derivado de una resolución emitida por alguna de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se considere que una tesis de jurisprudencia o relevante ha quedado sin materia o resulte contraria a lo resuelto por éstas. El Tribunal deberá pronunciarse mediante Acuerdo Plenario respecto de su pérdida de vigencia.

Para los supuestos establecidos en las fracciones anteriores, se observará el mismo procedimiento que se establece para su aprobación.

**Artículo 32.** La modificación a las tesis de jurisprudencia y relevantes procederá cuando exista sustitución parcial de un criterio.

También podrá modificarse al advertirse errores mecanográficos, ortográficos, de referencias normativas cuando sean intrascendentes para el contenido de las tesis de jurisprudencia o relevantes que hayan sido aprobadas, para su debida publicación.

La resolución o Acuerdo Plenario que modifique un criterio deberá expresar las razones en que se funde la sustitución o eliminación parcial del razonamiento.

Para la modificación de las tesis de jurisprudencia y relevantes se observarán las mismas reglas que para su aprobación.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

**SEGUNDO.** - Se abrogan las Reglas para la Emisión, Publicación y Difusión de la Jurisprudencia y Tesis relevante del Tribunal Electoral del Distrito Federal, aprobadas por el Pleno mediante Acta de reunión privada del 06 de marzo de 2012, así como todas aquellas disposiciones que se opongán al presente.

**TERCERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados y en el sitio de internet e intranet del Tribunal.

## CERTIFICA

Que el presente documento constante de cinco fojas útiles, con texto por el anverso y reverso (incluyendo la presente certificación), concuerda con las REGLAS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO, aprobados por el Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México en Reunión Privada de veintisiete de julio del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 204, fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo transitorio TERCERO del citado documento.

Ciudad de México, a diez de agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.

(Firma)

BERNARDO VALLE MONROY  
SECRETARIO GENERAL DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO  
DELEGACIÓN IZTAPALAPA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, con fundamento en el Artículo 34, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se da a conocer la identidad de los Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales, convocadas por la Delegación Iztapalapa. El lugar en donde se puede consultar las razones de asignación y rechazo de las propuestas en la Coordinación técnica ubicada en lateral de río churubusco No. 1655 esq. eje 6 sur, col. san José aculco, delegación iztapalapa, México D.F., c.p. 09410, tels. 56 40 12 35 y 56 40 12 36.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE OBRA	EMPRESA GANADORA	INICIO	TÉRMINO	IMPORTE C/IVA
3000-1116-001-17	TRABAJOS DE BALIZAMIENTO EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
3000-1116-002-17	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
3000-1116-003-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
3000-1116-004-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACION EN DIVERSAS CALLES DE LA DEMARCACION TERRITORIAL.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
3000-1116-005-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACION EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACION IZTAPALAPA	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
3000-1116-006-17	“TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.”	MAC MACULTEPEC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	18/01/2017	17/05/2017	\$13,573,807.14
3000-1116-007-17	“CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.”	MAC MACULTEPEC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	18/01/2017	17/05/2017	\$13,573,807.14
3000-1116-008-17	“TRABAJOS DE BALIZAMIENTO EN DIFERENTES CALLES DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.”	C.V.M. CONSTRUCCIONES,S.A. DE C.V.	27/02/2017	27/04/2017	\$6,775,520.75

3000-1116-009-17	“TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACION IZTAPALAPA.”	EDIFICACIONES Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.	27/02/2017	27/05/2017	\$20,378,028.92
3000-1116-010-17	“TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.”	PYC PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	27/02/2017	07/04/2017	\$4,638,295.50
3000-1116-011-17	“TRABAJOS DE PAVIMENTACION EN DIVERSAS CALLES DE LA DEMARCACION TERRITORIAL.”	C.V.M. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	27/02/2017	06/06/2017	\$12,925,990.30
3000-1116-012-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	28/04/2017	25/08/2017	\$25,399,854.59
3000-1116-013-17	TRABAJOS DE DESAZOLVE DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	LITTLE-BAUS, S.A. DE C.V.	22/05/2017	20/07/2017	\$3,308,988.30
3000-1116-014-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	APZA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	22/05/2017	19/08/2017	\$5,398,919.46
3000-1116-015-17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	RODRIGUEZ Y GARCIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	22/05/2017	19/08/2017	\$5,298,887.20
3000-1116-016-17	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	PROSPERTEX, S.A. DE C.V.	14/08/2017	21/11/2017	\$18,409,908.49
3000-1116-017-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN.	ATOM CO, S. DE R.L. DE C.V.	14/08/2017	12/10/2017	\$2,904,801.91
3000-1116-018-17	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE VIALIDADES EN EL EJE 6 Y CALLES SECUNDARIAS.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIOS CARMA, S.A. DE C.V.	14/08/2017	11/12/2017	\$29,076,487.38
3000-1116-019-17	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS TORRES Y CALLES SECUNDARIAS.	CONTACTO Y PROYECCIÓN EFECTIVA, S.A. DE C.V.	14/08/2017	11/12/2017	\$18,874,533.70

3000-1116-020-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS UBICACIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIÓN EN ESPACIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	14/08/2017	21/11/2017	\$20,711,995.63
3000-1116-021-17	PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN, S.A. DE C.V.	14/08/2017	21/11/2017	\$21,272,936.45
3000-1116-022-17	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	RODRÍGUEZ Y GARCÍA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	14/08/2017	11/11/2017	\$8,736,718.99
3000-1116-023-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.	APZA ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	14/08/2017	22/09/2017	\$2,696,704.01
3000-1116-024-17	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN DIVERSAS ZONAS DE LA DELEGACIÓN.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	30/08/2017	27/11/2017	\$19,988,017.29
3000-1116-025-17	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ADSORCIÓN PERFORADOS EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	ROBERTO MEJIA ZEPEDA	30/08/2017	27/12/2017	\$24,993,798.57
3000-1116-026-17	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION EN LA ZONA DE LA QUEBRADORA.	CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	07/09/2017	31/12/2017	\$79,697,846.12
3000-1116-027-17	TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA: GUADALUPE DEL MORAL, PROGRESISTA Y VICENTE GUERRERO (U.H.).	RODRIGUEZ Y GARCIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	19/10/2017	31/12/2017	\$14,296,433.63
3000-1116-028-17	TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE POZOS DE ABSORCIÓN EN DIVERSAS UBICACIONES.	INNOVACION ARQUITECTÓNICA GENESIS, S.A. DE C.V.	19/10/2017	31/12/2017	\$29,980,108.81
3000-1116-029-17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN.	ROBERTO MEJIA ZEPEDA	19/10/2017	31/12/2017	\$19,992,348.26



3000-1116-030-17	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.	LITTLE-BAUS, S.A. DE C.V.	19/10/2017	31/12/2017	\$19,465,331.14
3000-1116-031-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO.	COMERCIALIZADORA LORBEL 151, S.A. DE C.V.	19/10/2017	31/12/2017	\$8,987,683.87
3000-1116-032-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO MAYOR AL MERCADO SAN LORENZO TEZONCO.	COMERCIALIZADORA LORBEL 151, S.A. DE C.V.	19/10/2017	31/12/2017	\$17,778,718.47
3000-1116-033-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE 10 ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA DELEGACION IZTAPALAPA.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
3000-1116-034-17	PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LAS COLONIAS: ARBOLEDAS, CARLOS HANK GONZALEZ, CULHUACAN (PBLO.), GRANJAS ESTRELLA II, LA POLVORILLA (AMPL.), LOMAS ESTRELLA 1a SECC. (FRACC.), RENOVACION, RICARDO FLORES MAGON, SAN IGNACIO (BARR.), SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN (PBLO.), VALLE DE LUCES II, LOMAS DE LA ESTANCIA I, REFORMA POLITICA I.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO
3000-1116-035-17	REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: BARRANCAS DE GUADALUPE, CAMPESTRE POTRERO, CITLALLI, EL TRIUNFO, ESTRELLA CULHUACÁN, FUEGO NUEVO, GUADALUPE DEL MORAL, HUITZICO LA POBLANITA, LEYES DE REFORMA 2ª. SECCIÓN, PUENTE BLANCO, SAN ANTONIO (BARR.), SAN JUAN 2ª. AMPLIACIÓN (PJE.), SANTA MARÍA TOMATLAN, XALPA II 2ª, AMPLIACIÓN SANTIAGO ACAHUALTEPEC II.	GRUPO VELASCO, SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.	31/10/2017	31/12/2017	\$6,172,107.14
3000-1116-036-17	TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TECHUMBRE EN DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS.	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.	31/10/2017	31/12/2017	\$9,596,368.19

3000-1116-037-17	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL PANTEÓN CULHUACÁN.	PROSPERTEX, S.A. DE C.V.	31/10/2017	31/12/2017	\$8,729,998.84
3000-1116-038-17	TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DE 4 ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ENAN,S.A. DE C.V.	31/10/2017	31/12/2017	\$19,196,408.31
3000-1116-039-17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 4 ESPACIOS CULTURALES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	VALPER PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, S.A. DE C.V.	31/10/2017	31/12/2017	\$9,982,717.04
3000-1116-040-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A 4 CASAS DEL ADULTO MAYOR DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	ADVANCED TECHNICAL CONCEPTS, S.A. DE C.V.	31/10/2017	31/12/2017	\$9,598,260.47
3000-1116-041-17	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE 13 ESPACIOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	ARQUITECTURA E INGENIERÍA ESPACIAL, S.A. DE C.V.	28/10/2017	31/12/2017	\$39,295,089.58
3000-1116-042-17	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO URBANO EN DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA DEMARCACIÓN.	INFRAESTRUCTURAS GLOBALES 220, S.A. DE C.V.	28/10/2017	31/12/2017	\$7,894,096.08
3000-1116-043-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN DIFERENTES UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	COMERCIALIZADORA Y DESARROLLADORA PLAY PARK, S.A. DE C.V.	28/10/2017	31/12/2017	\$17,165,835.27
3000-1116-044-17	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.	WIN MART, S.A. DE C.V.	28/10/2017	31/12/2017	\$10,940,656.79
3000-1116-045-17	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PERFORADOS EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PARAJE SAN JUAN Y SANTA CATARINA.	CONSTRUCCIONES KOVALIOV, S.A. DE C.V.	01/12/2017	31/12/2017	\$9,677,754.91
3000-1116-046-17	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE, TRABAJOS QUE SE REALIZARAN EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CABEZA DE JUÁREZ DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIONES KOVALIOV, S.A. DE C.V.	01/12/2017	31/12/2017	\$9,292,305.47

3000-1116-047-17	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE QUE SE REALIZARAN EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	CONSTRUCCIONES KOVALIOV, S.A. DE C.V.	01/12/2017	31/12/2017	\$8,199,414.33
3000-1116-048-17	TRABAJOS DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL.	INNOVACION ARQUITECTÓNICA GENESIS, S.A. DE C.V.	01/12/2017	31/12/2017	\$9,598,243.83

Ciudad de México a 28 de Diciembre de 2017  
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa  
(Firma)  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ALDF/VIII/LPN/001/2018 A PLAZOS RECORTADOS**

Lic. Adolfo Riebeling Montiel Director General de Administración, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/001/2018 a plazos recortados, para la "Adquisición de monederos electrónicos para despensa para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal".

<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.</b>	<b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>	<b>COMUNICACIÓN DE FALLO.</b>
<b>5 de enero de 2018 a las 14:00 horas.</b>	<b>09 de enero de 2018 a las 11:00 horas.</b>	<b>12 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>	<b>16 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>1</b>	<b>"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA DESPENSA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL".</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIO</b>

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX, Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 04 y 05 de enero de 2018 hasta las 14:00 horas el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0109849726 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001098497260 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los monederos electrónicos serán entregadas durante el periodo comprendido del 1° de febrero al diciembre de 2018.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones de la Asamblea, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La asistencia técnica será parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los monederos electrónicos deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrá participar, el proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos 2 años.
- Presentar catálogos o pruebas para una mejor valoración y calificación técnica de las propuestas, de conformidad a lo solicitado en las Bases de la presente Licitación.
- Los monederos electrónicos deberán entregarse en la ubicación y en los plazos conforme a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

- El pago se hará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

**Ciudad de México a 03 de enero de 2018**

(Firma)

**Lic. Adolfo Riebeling Montiel**  
**Director General de Administración**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ALDF/VIII/LPN/002/2018 A PLAZOS RECORTADOS**

Lic. Adolfo Riebeling Montiel Director General de Administración, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/002/2018 a Plazos Recortados, para la contratación del “Servicio multifuncional de reproducción, fotocopiado y escáner para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.</b>	<b>RECORRIDO DE INSTALACIONES.</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.</b>	<b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>	<b>COMUNICACIÓN DE FALLO.</b>
<b>5 de enero de 2018 a las 14:00 horas.</b>	<b>11 de enero de 2018 a las 11:00</b>	<b>10 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>	<b>17 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>	<b>19 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIO MULTIFUNCIONAL DE REPRODUCCIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER.</b>		<b>1</b>	<b>SERVICIO</b>

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX, Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 04 y 05 de enero de 2018 hasta las 14:00 horas, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0109849726 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001098497260 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- La prestación de los servicios se realizará, por el periodo comprendido del 1° de febrero al diciembre de 2018.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones de la Asamblea, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los mantenimientos, refacciones, asistencia técnica y capacitación serán parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los servicios deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrán participar, el prestador de servicios que se encuentre en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos 2 años.
- Presentar catálogos con la descripción clara y precisa del servicio propuesto, indicando marca y especificaciones de los equipos.
- Los servicios deberán realizarse en los distintos inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los plazos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

**México Distrito Federal a 03 de enero de 2018**

(Firma)

**Lic. Adolfo Riebeling Montiel**  
**Director General de Administración**

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALÍA MAYOR  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ALDF/VIII/LPN/003/2018 A PLAZOS RECORTADOS**

Lic. Adolfo Riebeling Montiel Director General de Administración, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/003/2018 a plazos recortados, para la contratación del “Seguro de bienes muebles e inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.</b>	<b>RECORRIDO DE INSTALACIONES.</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.</b>	<b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>	<b>COMUNICACIÓN DE FALLO.</b>
<b>5 de enero de 2018 a las 14:00 horas.</b>	<b>18 de enero de 2018 a las 11:00 horas.</b>	<b>15 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>	<b>23 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>	<b>25 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>1</b>	<b>“SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”.</b>		<b>1</b>	<b>Poliza</b>

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX, Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 04 y 05 de enero de 2018, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0109849726 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001098497260 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los servicios serán entregados durante el periodo correspondiente a las 00:00 horas del 1 de febrero hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2018.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Asamblea, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La asistencia técnica será parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los servicios deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrá participar, el prestador de servicios que se encuentre en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos 2 años.

- Los servicios deberán amparar los distintos bienes muebles e inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por los plazos establecidos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- Se realizará un único pago dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

**Ciudad de México a 03 de enero de 2018**

(Firma)

**Lic. Adolfo Riebeling Montiel**  
**Director General de Administración**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ALDF/VIII/LPN/004/2018 A PLAZOS RECORTADOS**

Lic. Adolfo Riebeling Montiel Director General de Administración, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Numerales 20 y 32 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VIII/LPN/004/2018 a plazos recortados, para la contratación del “Servicio integral de limpieza de las distintas instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

<b>FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES.</b>	<b>RECORRIDO DE INSTALACIONES.</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.</b>	<b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>	<b>COMUNICACIÓN DE FALLO.</b>
<b>5 de enero de 2018 a las 14:00 horas.</b>	<b>23 de enero de 2018 a las 14:00 horas.</b>	<b>22 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>	<b>26 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>	<b>30 de enero de 2018, a las 11:00 horas.</b>
<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>		<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>1</b>	<b>"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL".</b>	<b>1</b>		<b>servicios</b>

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX, Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3564 y 3565, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, los días 04 y 05 de enero de 2018 hasta las 14:00 horas, el costo de las Bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), su pago se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria número 0109849726 o transferencia electrónica a la cuenta CLABE número 012180001098497260 del banco BBVA Bancomer, S.A., a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



- L prestación de los servicios se realizara por el periodo comprendido del 1° de febrero al diciembre de 2018.
- El desarrollo de los eventos se realizará conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en las instalaciones de la Asamblea, ubicada en la calle de Gante No. 15 Quinto piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, CDMX.
- El método de valoración de las propuestas se realizará de manera cuantitativa y cualitativa conforme al contenido y presentación de la documentación solicitada en las Bases, mediante dictamen emitido por las áreas requirentes en el ámbito de sus atribuciones.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los mantenimientos, refacciones, asistencia técnica para los equipo a utilizar, serán parte integral de la propuesta técnica y económica.
- Los servicios deberán de garantizarse por el periodo de vigencia del contrato.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- En esta Licitación, no se otorgarán anticipos.
- No podrán participar, el prestador de servicios que se encuentre en alguno de los supuestos del numeral 26 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que tenga contratos rescindidos en la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en los últimos 2 años.
- Presentar muestras solicitadas, de conformidad en el Anexo I de las Bases de la presente Licitación.
- Los servicios deberán realizarse en los distintos inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los plazos y de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.
- El pago se hará a mes vencido, una vez realizados los servicios dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la factura de conformidad a lo señalado en las Bases de la presente Licitación.

**Ciudad de México a 03 de enero de 2018**

(Firma)

**Lic. Adolfo Riebeling Montiel**  
**Director General de Administración**

---

**SECCIÓN DE AVISOS****COMERCIALIZADORA RIO FRIO S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JULIO DE 2013

ACTIVO	
BANCOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$60,000.00
TOTAL DE ACTIVO	\$60,000.00
PASIVO	
TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	0.00
CAPITAL SOCIAL	\$60,000.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$60,000.00

Ciudad de México a 30 de Julio de 2013

(Firma)

LIQUIDADOR: ALFONSO MIRANDA MONROY



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**JUAN ULISES NIETO MENDOZA**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

(Costo por ejemplar \$26.50)